	DOCUMENTO: INFORME DE ACOMPAÑAMIENTO	CODIGO:
	ASUNTO: ANÁLISIS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL (CBDMQ) OBJETO: “ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE COMANDO DE INCIDENTES”	CMLCC-DPC-2023-446 ..... Unidad de Control

## 1. INTRODUCCIÓN

Mediante Art. 236 del Código para el Distrito Metropolitano de Quito -Código Municipal- se creó la Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción -Quito Honesto-; así mismo el Art. 237 ibidem, establece como su objetivo general:

*“(...) desplegará las medidas necesarias para prevenir, investigar, identificar e individualizar las acciones u omisiones que implicaren corrupción, así como para difundir los valores y principios de transparencia en el manejo de los asuntos públicos en todas las dependencias municipales del Distrito Metropolitano, sus empresas y corporaciones.*

*Procurará erradicar la corrupción y combatirá la impunidad, a efectos de que en la administración municipal se mantengan siempre los principios de ética y de servicio público, con el objeto de cumplir el propósito enunciado en el numeral 6 del artículo 3 de la Constitución de la República.”*


Quito Honesto, en el ámbito de sus competencias, efectúa la revisión del proceso de contratación cuyo objeto es: **“ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE COMANDO DE INCIDENTES”**, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 226 y 288 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), en cumplimiento al precepto jurídico de legalidad en las actuaciones de la administración pública.

Con Resolución No. GAD-DMQ-CMLCC-020-2022 de 28 de diciembre de 2022, Quito Honesto aprobó el Plan Operativo Anual 2023, dentro del cual se encuentra el proyecto denominado: **“TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LAS DEPENDENCIAS DEL MDMQ”**, en tal virtud, la Unidad de Control efectúa el presente informe de acompañamiento, conforme la metodología previamente establecida para el efecto.

En cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Prevención y Control en específico de aquella constante en la letra o) número 4 del Art. 18 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos la cual señala: *“Vigilar o monitorear los procesos de contratación pública priorizados y emergentes, planteando observaciones y recomendaciones que permitan prevenir actos de corrupción”*; además de lo dispuesto en la letra i) del número 5.2 del referido artículo, a la Unidad de Control le corresponde la ejecución de *“Informes de monitoreo y vigilancia de los procesos de contratación pública analizados”*.

El Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ), mediante Resolución No. A 003-2021 de 15 de enero de 2021, resolvió: *“Art. 10.- Lineamientos y directrices en materia de contratación pública.- (...)”*

*(c) Requerirán la participación, desde el inicio de la fase preparatoria, de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción - Quito Honesto, en el marco de sus competencias, en los procedimientos de contratación pública, cuya cuantía supere el valor que resulte de multiplicar el coeficiente de 0,00003 por el presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Se requerirá la asesoría a la unidad de Auditoría Interna, en los casos que consideren pertinentes; (...)”*

	DOCUMENTO: INFORME DE ACOMPAÑAMIENTO	CODIGO:
	ASUNTO: ANÁLISIS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN <b>VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL (CBDMQ)</b> OBJETO: “ <b>ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE COMANDO DE INCIDENTES</b> ”	CMLCC-DPC-2023-446 ..... Unidad de Control

En este contexto, Quito Honesto, considerando los lineamientos y disposiciones determinadas en la referida Resolución, a través de la Unidad de Control de la Dirección de Prevención y Control, procederá con el acompañamiento de los procedimientos de contratación pública, cuya cuantía para el año 2023, supere el monto de USD \$ 945.085,96, a fin de verificar que se hayan cumplido formalmente los requisitos, lineamientos y disposiciones establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP), su Reglamento General, Resoluciones del SERCOP, y demás normativa aplicable; enfatizando además que, en algunos casos y considerando la importancia y trascendencia del procedimiento, acompañaremos ciertos procesos que no se encuentren dentro de la citada cuantía.


Cabe señalar que, a efectos de la entrada en vigor de la Ley Orgánica Reformativa del Código Orgánico Integral Penal en materia Anticorrupción, se emitió un nuevo lineamiento por parte de Alcaldía contenido en el Oficio No. GADDMQ-AM-2021-1425-OF de 09 de septiembre de 2021, con el cual se socializaron las directrices para procesos de contratación pública con relación a las disposiciones de la Contraloría General del Estado (CGE), señalando, además, la obligatoriedad de remitir a Quito Honesto, los procedimientos que se encuentren dentro de la cuantía 0.00003 por el Presupuesto Inicial del Estado (PIE), para el seguimiento y asesoría en la ejecución de las fases preparatoria y precontractual; a efectos de lo cual, se emitió el nuevo protocolo de acompañamiento en el Oficio Nro. CMLCC-PRE-2021-0927-O de 20 de septiembre de 2021.

Una vez que Quito Honesto ha sido notificada por el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito -CBDMQ-, sobre el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica cuyo objeto es: “**ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE COMANDO DE INCIDENTES**”, a continuación, se emiten las observaciones al proceso, como producto del análisis a todos los documentos preparatorios.

### MARCO NORMATIVO

Para el análisis del proceso de contratación se considera la siguiente normativa:

- Constitución de la República del Ecuador;
- Código Orgánico Administrativo;
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas;
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Normativa secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos; y,
- Demás normativa aplicable al proceso en análisis.

	DOCUMENTO: INFORME DE ACOMPAÑAMIENTO	CODIGO:
	ASUNTO: ANÁLISIS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL (CBDMQ) OBJETO: “ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE COMANDO DE INCIDENTES”	CMLCC-DPC-2023-446 ..... Unidad de Control

## 2. ANTECEDENTES

- 2.1 Mediante Oficio No. GADDMQ-AM-2021-1425-OF-de 09 de septiembre de 2021, el Alcalde del Distrito Metropolitano socializó las directrices para los procesos de contratación pública relacionadas con las disposiciones de la Contraloría General del Estado.
- 2.2 Con Oficio No. CMLCC-PRE-2021-0927-O de 20 de septiembre de 2021, el Presidente de Quito Honesto emitió el protocolo de acompañamiento para todos los tipos de procedimientos de contratación que se encuentren dentro de la cuantía 0.00003 por el PIE.
- 2.3 Mediante Oficio No. GADDMQ-CBDMQ-2023-0370-OF de 31 de julio de 2023, el Jefe de bomberos del CBDMQ solicitó a Quito Honesto el acompañamiento dentro del procedimiento especial de contrataciones en el exterior cuyo objeto es: “**ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE COMANDO DE INCIDENTES**”, para lo cual remitió la información de la etapa preparatoria del proceso.

## 3. DESARROLLO DEL INFORME


El procedimiento especial de contratación en el extranjero cuyo objeto es: “**ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE COMANDO DE INCIDENTES**”, es analizado de conformidad con la documentación preparatoria generada y remitida por el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito -CBDMQ-, conforme el siguiente detalle:

- Certificación de Existencia de Bienes;
- Disponibilidad de Fondos y Partida Presupuestaria;
- Certificación PAC;
- Informe de necesidad y estudio de viabilidad;
- Estudio de mercado para la determinación del presupuesto referencial;
- Especificaciones Técnicas;
- Parámetros de Evaluación para el Proceso de Verificación de Producción Nacional “ADQUISICION DE UNIDAD DE COMANDO DE INCIDENTES”; y,
- Requisitos Mínimos, Condiciones Generales y Parámetros de Calificación en caso de IMPORTACIÓN.

A continuación, se exponen las observaciones identificadas a cada uno de los documentos señalados con anterioridad:

### 3.1 CERTIFICACIONES

- 3.1.1 Dentro de la información remitida por el CBDMQ, el responsable de bienes certificó que no dispone de la existencia de los bienes solicitados con el siguiente detalle:

	<b>DOCUMENTO: INFORME DE ACOMPAÑAMIENTO</b>	<b>CODIGO:</b>
	<b>ASUNTO: ANÁLISIS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL (CBDMQ)</b> <b>OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE COMANDO DE INCIDENTES"</b>	<b>CMLCC-DPC-2023-446</b> ..... Unidad de Control

**Memorando Nro. CBDMQ-UBA-2023-0075-MEM**

**Quito, D.M., 02 de febrero de 2023**

**PARA:** Sr. Myr. Henry Silva Mendez  
**Director de Operaciones**

**ASUNTO:** CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE BIENES, PROCEDIMIENTO DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE COMANDO DE INCIDENTES"

De mi consideración:

En atención al memorando N° CBDMQ-DO-2023-0286-MEM, mediante el cual solicita la actualización de la información a la presente fecha, de lo certificado mediante Memorando Nro. CBDMQ-UBA-2022-0387-MEM de 12 de octubre de 2022, correspondiente al proceso de "ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE COMANDO DE INCIDENTES":

Nro.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Unidad de comando de incidentes (Todos los componentes son parte de una solución integral de la Unidad de Comando de Incidentes, están incorporados y sujetos a la misma)	1

Me permito certificar que, desde la fecha indicada, NO se dispone de la existencia de dichos bienes en la Bodega de la Unidad.

Con sentimientos de distinguida consideración.

**Fuente:** Información remitida por el CBDMQ

3.1.2 Dentro de la información remitida por el CBDMQ, la responsable Financiera emitió la Certificación de Disponibilidad de Fondos y Partida Presupuestaria No. 370 de 28 de julio de 2023, con el siguiente detalle:

#### CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Certifico la disponibilidad presupuestaria y existencia presente de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas del ADQUISICION DE UNIDAD DE COMANDO DE INCIDENTES, durante el periodo fiscal 2023

Disponibilidad : 370  
 Fecha : FRIDAY, 28 JULY DEL 2023  
 Dirección : B.3 - DIRECCION DE OPERACIONES

PARTIDAS						
CBTE.	CTBLE	Partida	Nombre	Proyecto	Fuente	Valor
		840105	VEHICULOS	Programa : GR - GESTION DE RIESGOS Proyecto : GR01 - ATENCION DE EMERGENCIAS EN EL DMQ Producto : GR01VH - VEHICULOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS, REDUCCION DE RIESGOS DE DESASTRE Y OPERATIVIDAD DEL CBDMQ Actividad : GR01VH002 - FORTALECER EL PARQUE AUTOMOTOR PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS, REDUCCION DE RIESGOS DE DESASTRE Y OPERATIVIDAD DEL CBDMQ - Producto : GR01VH002007 - ADQUISICION DE UNIDAD DE COMAN	002	984,000.00


Observaciones : En ATENCION A CERTIFICACIÓN POA N° 323-CPOA-DPI-CBDMQ-2023, CERTIFICACIÓN PAC N° 158-PAC-DA-CBDMQ-2023POR ADQUISICION DE UNIDAD DE COMANDO DE INCIDENTES. Memorando N° CBDMQ-2023-3606-MEM.

El Monto de la disponibilidad asciende a: 984,000.00

Total disponibilidad: NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOLARES CON CERO CENTAVOS

Dirección : B.3 - DIRECCION DE OPERACIONES

Acción	Fecha
Revisado por: PADILLA MENDOZA JONATHAN ALEJANDRO	28/07/2023
Aprobado y firmado por: TIPAN PACHA WENDY MARGOTH	28/07/2023

	DOCUMENTO: INFORME DE ACOMPAÑAMIENTO	CODIGO:
	ASUNTO: ANÁLISIS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL (CBDMQ) OBJETO: “ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE COMANDO DE INCIDENTES”	CMLCC-DPC-2023-446 ..... Unidad de Control

Así también, consta la Certificación Plurianual No. CB-DMQ-CP-DF-2023-62 de 28 de julio de 2023, con el siguiente detalle:



CERTIFICACIÓN PLURIANUAL

CB-DMQ-CP-DF-2023-62

Fecha: Quito, 28 de July de 2023

En atención a la CERTIFICACIÓN PLURIANUAL POA N° 62-CPOA-F-DPI-CBDMQ-2023 DEL 28/07/2023 y a la Solicitud CBDMQ-2023-3606-MEM, La Dirección Financiera de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de La Ley Organica del Sistema Nacional de Contratación Pública, certifica que existe y existirá los fondo suficientes para la SUBACTIVIDAD: ADQUISICION DE UNIDAD DE COMANDO DE INCIDENTES; según el siguiente detalle

ITEM	DESCRIPCIÓN	EJERCICIO FISCAL	VALOR CERTIFICADO
840105	VEHICULOS	2024	1,066,000.00
TOTAL			1,066,000.00

Por lo que, la Dirección Financiera certifica que los fondos mencionados se incluirán en el presupuesto, de conformidad con el cuadro antes detallado.

Atentamente,

Acción	Fecha
Revisado por: PADILLA MENDOZA JONATHAN ALEJANDRO	28/07/2023
Aprobado por: TIPAN PACHA WENDY MARGOTH	28/07/2023


**Fuente:** Información remitida por el CBDMQ

En virtud de lo expuesto, se verificó que la entidad contratante a través de los documentos antes indicados, dispone de los fondos económicos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la “**ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE COMANDO DE INCIDENTES**”, esto de conformidad con lo determinado en el Art. 24 de la LOSNCP, Art. 54 de su Reglamento General de aplicación y Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

3.1.3 Mediante Certificación PAC No. 158-PAC-DA-CBDMQ-2023 de 28 de julio de 2023, el responsable de la Direcciones de Adquisiciones certificó que el objeto de contratación “**ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE COMANDO DE INCIDENTES**”, **SÍ** consta dentro del PAC, esto de conformidad con lo dispuesto en el Art. 45 del RGLOSNC.

PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRI MESTRE 1	CUATRI MESTRE 2	CUATRI MESTRE 3	TIPO PRODUCTO	CATALOGO	PROCESO O CONTRATACION	FONDOS BID	CODIGO OPERACION	NUMERO OPERACION	REGIMEN	TIPO PRESUPUESTO
840105/	4911909	BIEN	ADQUISICION DE UNIDAD DE COMANDO DE INCIDENTES	1	UNIDAD	1.985.00 0.00		S		-	NO	BIENES Y SERVICIOS UNICOS	NO			ESPECIAL	GASTO INVERSION

**Fuente:** Información remitida por el CBDMQ

	DOCUMENTO: INFORME DE ACOMPAÑAMIENTO	CODIGO:
	ASUNTO: ANÁLISIS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL (CBDMQ) OBJETO: “ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE COMANDO DE INCIDENTES”	CMLCC-DPC-2023-446 ..... Unidad de Control


3.1.4 El CBDMQ no remitió el documento correspondiente referente a la verificación en catálogo electrónico del bien a adquirirse, conforme lo determinado en el Art. 46 de la LOSCNP, por lo que se recomienda que previo a la publicación del procedimiento, se efectúe dicha verificación y que la misma conste dentro del expediente respectivo.

### **3.2 INFORME DE NECESIDAD**

3.2.1 De la información remitida por la entidad contratante, consta el “*INFORME DE NECESIDAD Y ESTUDIO DE VIABILIDAD*” de 24 de julio de 2023, a través de la cual, la Unidad de Comando de Incidentes, en el numeral 3. “*ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LA CONTRATACIÓN*” justificó su necesidad en los siguientes términos:

*“(…), se constata que las emergencias atendidas son crecientes, por lo que, se ha visto la necesidad de adquirir un Vehículo (Unidad de Comando de Incidentes), que coadyuvará a la eficiencia en las atenciones de las emergencias que se presenten dentro y fuera del DMQ. En la actualidad el CBDMQ, no cuenta con un vehículo Comando de incidentes, por lo que, se ha tenido que improvisar en vehículos inadecuados, sin contar con el equipamiento tecnológico y los espacios adecuados. En esa línea, la actuación coordinada de la sala de monitoreo y puesto de mando utilizando paquetes informáticos desarrollados para el área operativa-administrativa de las emergencias, conectados a la red, sistemas comunicacionales enlazados e infraestructura, permitirán que la actuación de nuestra institución sea más eficientes y eficaz, lo que permitirá minimizar riesgos al personal y cumplir con la misión de salvar vidas y proteger bienes, brindando un servicio de calidad a la comunidad. Bajo esa lógica, el Cuerpo de Bomberos del DMQ, en cumplimiento de su misión Institucional y de la responsabilidad hacia la comunidad, con el fin de atender y reducir el impacto de emergencias ocasionadas por eventos naturales y humanos dentro del Distrito y fuera de él, requiere contar con un vehículo Comando de incidentes, para responder a la ocurrencia de emergencias en el ámbito de nuestra competencia, así como de brindar la oportuna actuación operativa, bajo este argumento, cabe referir que los componentes que integran a la denominada Unidad Comando de Incidentes, son herramientas, equipos y accesorios tecnológicos ensamblados en un vehículo, que permitirá la planificación y coordinación en sitios estratégicos para la atención de las diferentes emergencias, desarrollándose así una buena gestión operativa (...).”*

3.2.2 Por otra parte, y conforme lo dispuesto en el Art. 44 del RGLOSNCNP, se constató que el CBDMQ realizó el análisis de “Beneficio” y “Efectividad” en los numerales 4; 4.1; y, 4.2, con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa ut supra.

	DOCUMENTO: INFORME DE ACOMPAÑAMIENTO	CODIGO:
	ASUNTO: ANÁLISIS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL (CBDMQ) OBJETO: “ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE COMANDO DE INCIDENTES”	CMLCC-DPC-2023-446 ..... Unidad de Control

### **3.3 ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL**

3.3.1 Revisado el documento “*ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL*” se observó que este se realizó con base en el análisis de los 4 puntos determinados en el Art. 53 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, para lo cual se estableció el presupuesto referencial de USD 2.050.000,00 (Dos millones cincuenta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), con base en el precio unitario más bajo de las proformas obtenidas, conforme el siguiente cuadro:

CUADRO DE ANÁLISIS – UNIDAD DE COMANDO DE INCIDENTES


REQUERIMIENTO DEL CBDMQ			CÓDIGO CPC	CALCULO DE INFLACIÓN ACUMULADA ACTUALIZADO	PRECIOS UNITARIOS - REFERENCIALES			PRECIO UNITARIO MÁS BAJO SEGÚN PROFORMAS INTERNACIONALES E INFLACIÓN	PRECIO TOTAL
					PROVEEDOR 1	PROVEEDOR 2	PROVEEDOR 3		
ITEM	BIENES	CANT		P. UNIT (DDP)	P. UNIT (DDP)	P. UNIT (DDP)	P. UNIT (DDP)		
1	Unidad de Comando de Incidentes	1	491190914	N/A	2.094.500,00	2.350.000,00	2.050.000,00	2.050.000,00	
								<b>TOTAL DDP</b>	<b>2.050.000,00</b>

**Fuente:** Información remitida por el CBDMQ

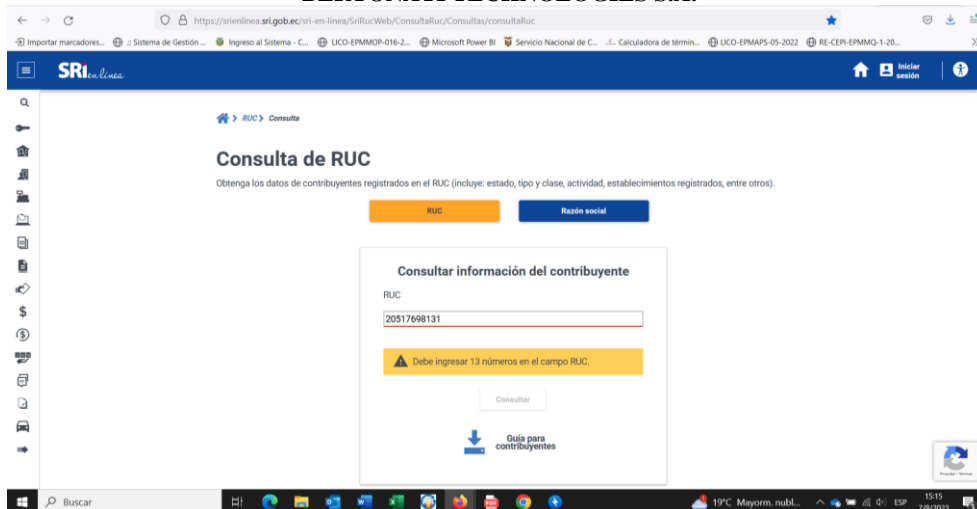
Es preciso mencionar que, de las tres cotizaciones obtenidas en el presente proceso de contratación, la entidad concluyó lo siguiente:

*“(...) Al no existir procedimientos similares a nivel nacional que cumplan con las condiciones establecidas por el CBDMQ, en el Portal Institucional del SERCOP, se requirieron varias proformas. Consecuentemente, del estudio realizado, se determinó de las proformas y se seleccionó la más económica que cumple con las especificaciones técnicas requeridas, cuyo valor total asciende a USD \$ 2.050.000,00 (Dos millones cincuenta mil con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) DDP - Quito., en consecuencia, se considera como presupuesto referencial para el presente procedimiento de contratación (...).”*

En tal virtud, se procedió a la verificación de las proformas remitidas a Quito Honesto, estableciendo que las tres proformas son de empresas extranjeras:

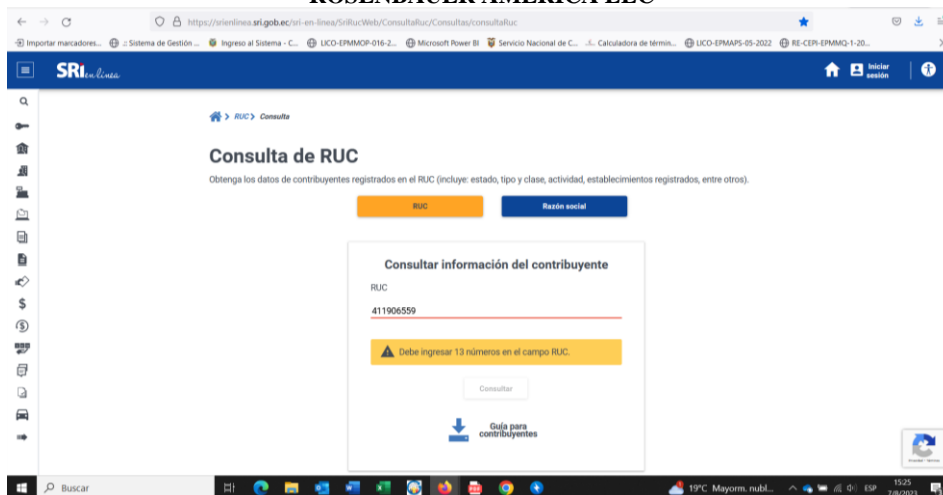
	DOCUMENTO: INFORME DE ACOMPAÑAMIENTO	CODIGO:
	<b>ASUNTO: ANÁLISIS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL (CBDMQ) OBJETO: “ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE COMANDO DE INCIDENTES”</b>	<b>CMLCC-DPC-2023-446</b> ..... Unidad de Control

**BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.**



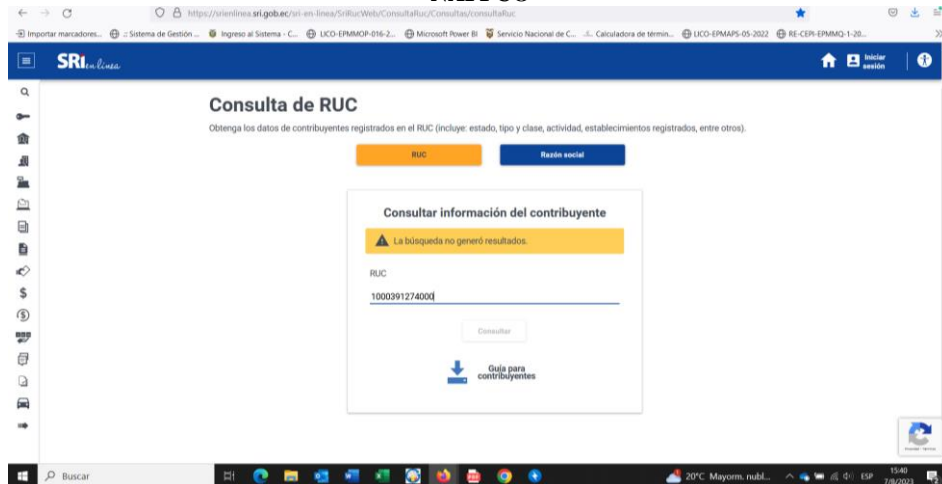
**Fuente: Página consulta SRI  
Fecha: 07-08-2023 Hora: 15:15**

**ROSENBAUER AMERICA LLC**




**Fuente: Página consulta SRI  
Fecha: 07-08-2023 Hora: 15:25**

**NAFFCO**



**Fuente: Página consulta SRI  
Fecha: 07-08-2023 Hora: 15:40**



	DOCUMENTO: INFORME DE ACOMPAÑAMIENTO	CODIGO:
	ASUNTO: ANÁLISIS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN <b>VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL (CBDMQ)</b> OBJETO: “ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE COMANDO DE INCIDENTES”	CMLCC-DPC-2023-446 ..... Unidad de Control

### **3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

3.4.1 Dentro de este documento, la entidad contratante determinó las condiciones para la adquisición del bien; cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 52 del RGLOSNC, siendo obligatoriamente los siguientes aspectos:

*“1. Para el caso de bienes, se establecerán en función de las propiedades de su uso y empleo, así como de sus características fundamentales, requisitos funcionales o tecnológicos, atendiendo los conceptos de capacidad, calidad y/o rendimiento, para los que, de existir, se utilizarán rasgos técnicos, requisitos, símbolos y términos normalizados; (...) 3. Las especificaciones han de ser claras, completas e inequívocas; no deben presentar ambigüedades, ni contradicciones entre las mismas, que propicien o permitan diferentes interpretaciones de una misma disposición, ni indicaciones parciales sobre determinado tópico; 4. No se podrá hacer referencia a marcas de fábrica o de comercio, nombres o tipos comerciales, patentes, derechos de autor, diseños o tipos particulares, ni a determinados orígenes, productores o proveedores. (...) 5. Las especificaciones técnicas se basarán en las normas o reglamentos técnicos nacionales, y en ausencia de estos, en los instrumentos internacionales similares, en lo que fuera aplicable; 6. No se podrá establecer o exigir especificaciones, condicionamientos o requerimientos técnicos que no pueda cumplir la oferta nacional, salvo justificación funcional debidamente motivada; y, 7. Las especificaciones técnicas se establecerán con relación exclusiva a los bienes o rubros de obra integrantes del objeto del procedimiento y no con relación a los proveedores.*


### **3.5 Parámetros de Evaluación para el Proceso de Verificación de Producción Nacional “ADQUISICION DE UNIDAD DE COMANDO DE INCIDENTES”**

3.5.1 Dentro del documento en referencia se estableció los siguientes parámetros, los cuales serán evaluados para el proceso de Verificación de Producción Nacional a través de la metodología Cumple / No Cumple:

- *¿El bien se considera de producción nacional de acuerdo a los parámetros obligatorios vigentes?*
- *¿El bien cumple con las características técnicas y de calidad?*
- *¿Tiene el proveedor capacidad para cumplir con el contrato en caso de resultar adjudicado?*

### **3.6 Requisitos Mínimos, Condiciones Generales y Parámetros de Calificación en caso de IMPORTACIÓN**

3.6.1 Dentro del documento se estableció todas las condiciones; plazo; requisitos mínimos, a través de la metodología de la evaluación cumple/ no cumple; y, evaluación por puntaje, del proceso en análisis, los cuales son de absoluta responsabilidad de la entidad contratante.

	DOCUMENTO: INFORME DE ACOMPAÑAMIENTO	CODIGO:
	ASUNTO: ANÁLISIS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL (CBDMQ) OBJETO: “ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE COMANDO DE INCIDENTES”	CMLCC-DPC-2023-446 ..... Unidad de Control


## 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 4.1 CONCLUSIONES

- 4.1.1 La única observación identificada como producto de la revisión a los documentos de la etapa preparatoria del proceso constan detalladas en el numeral 3.1.4.
- 4.1.2 Por cuanto el procedimiento analizado se encuentra en la etapa preparatoria, el mismo seguirá siendo monitoreado por Quito Honesto en las etapas posteriores a la elaboración del presente documento hasta la finalización de la etapa precontractual, para lo cual se emitirán el/los respectivos informes, que serán puestos en conocimiento de la máxima autoridad del CBDMQ.
- 4.1.3 La máxima autoridad y los funcionarios que participaron en la fase preparatoria del procedimiento, son quienes establecieron la necesidad para determinar el objeto contractual; por lo tanto, las condiciones técnicas, económicas y legales definidas son de exclusiva responsabilidad de la entidad contratante.
- 4.1.4 Se deja constancia de que, toda la documentación generada dentro del procedimiento, así como la sustanciación de cada una de sus etapas, es de absoluta responsabilidad de la entidad contratante, conforme lo determinado en el Art. 99 de la LOSNCP, que dispone: *“La máxima autoridad de la entidad, así como los funcionarios o servidores de la misma que hubieren intervenido en cualquiera de las etapas de los procedimientos precontractuales de preparación, selección, contratación, así como en la ejecución misma de los contratos serán personal y pecuniariamente responsables por el incumplimiento de las disposiciones de esta Ley, sin perjuicio, de ser el caso, de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.”*

### 4.2 RECOMENDACIONES

- 4.2.1 La entidad contratante deberá considerar la recomendación detallada en el numeral 3.1.4; a fin de que, genere el documento correspondiente, previo a la publicación del proceso de contratación en el portal de compras públicas, **sin que sea necesario un nuevo pronunciamiento de Quito Honesto.**
- 4.2.2 En virtud de que el procedimiento se encuentra en el desarrollo de la etapa preparatoria, se solicita a la entidad contratante remita la documentación correspondiente a la sustanciación de las fases posteriores hasta que el mismo cumpla con la finalización de la etapa precontractual en el portal de compras públicas, es decir, que el estado del procedimiento sea *“Cancelado”*, *“Adjudicado – Registro de Contratos”* o *“Desierto”*, según corresponda.

	DOCUMENTO: INFORME DE ACOMPAÑAMIENTO	CODIGO:
	ASUNTO: ANÁLISIS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL (CBDMQ) OBJETO: “ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE COMANDO DE INCIDENTES”	CMLCC-DPC-2023-446 ..... Unidad de Control

4.2.3 La máxima autoridad del CBDMQ y los servidores municipales que forman parte del proceso analizado, deberán cumplir con la normativa aplicable a la contratación pública.

4.2.4 Es necesario que, en todo momento, la entidad cumpla con las **Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado**, emitidas mediante Acuerdo No. 004-CGE-2023 de 7 de febrero de 2023 y publicadas en el Registro Oficial No. 257 de 27 de febrero de 2023, referentes a la contratación pública; así como, las recomendaciones que dicho ente de control haya emitido, las mismas que tienen el carácter obligatorio y sean aplicables a este tipo de procedimiento.


De manera especial, pero no excluyente, se deberá considerar lo previsto en el literal c) de la Norma 406-03 referente a la integración de la Comisión Técnica que señala: “(...) *La máxima autoridad de la entidad, cuando le corresponda efectuar procedimientos de lista corta, concurso público, subasta inversa, licitación o cotización de conformidad con lo dispuesto por la ley, conformará y nombrará para cada procedimiento la pertinente Comisión Técnica de la siguiente manera:*

1. *Un profesional designado por la máxima autoridad, quien lo presidirá.*
2. *El titular del área que lo requiere o su delegado.*
3. *Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado. **El profesional deberá contar con el conocimiento y la experticia en la materia a contratar.***

*Los miembros de la Comisión Técnica serán servidoras o servidores de la entidad contratante y no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes; de haberlos, será causa de excusa; se deberá controlar que exista segregación de funciones durante todas las etapas del proceso de contratación.*

**Los Miembros de la Comisión Técnica establecerán los mecanismos para validar la veracidad de la documentación presentada en la oferta;** *determinarán posibles vinculaciones entre los oferentes participantes; y, analizarán las inhabilidades en las que pudieran estar incurso previo a su calificación, para lo cual se puede utilizar medios electrónicos y plataformas de servicios de las entidades públicas, de lo cual dejarán constancia en su informe. (...)* (énfasis añadido)

4.2.5 En atención al Art. 354 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, es indispensable que los servidores públicos de las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que intervengan en las diferentes fases de los procedimientos de contratación pública, deberán contar con la certificación como operadores del Sistema Nacional de Contratación Pública, otorgada por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

	<b>DOCUMENTO: INFORME DE ACOMPAÑAMIENTO</b>	<b>CODIGO:</b>
	<b>ASUNTO: ANÁLISIS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL (CBDQM) OBJETO: “ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE COMANDO DE INCIDENTES”</b>	<b>CMLCC-DPC-2023-446</b> ..... Unidad de Control

4.2.6 Se anexe el presente informe al expediente físico del procedimiento objeto de este análisis.

4.2.7 Para posteriores solicitudes de acompañamiento en los que se requiera la participación de Quito Honesto, se recomienda observar el protocolo emitido mediante Oficio No. CMLCC-PRE-2021-0927 de 20 de septiembre de 2021, donde se definen los parámetros generales que comprenden el acompañamiento en los procedimientos de contratación que superen la cuantía del 0,00003 por el presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; únicamente se aclara y se pone a su disposición los siguientes correos electrónicos para el envío de la documentación correspondiente:                    lucia.erazo@quitohonesto.gob.ec                    y/o carolina.egas@quitohonesto.gob.ec.

La Dirección de Prevención y Control recomienda al Presidente de Quito Honesto, poner en conocimiento de la máxima autoridad del CBDMQ el contenido del presente informe, a fin de que se considere lo expuesto en el mismo.

## 5. APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Acción	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
<b>Elaborado por:</b>	Roberto Osorio De La Torre	Especialista de Control	08/08/2023	
<b>Revisado por:</b>	Carolina Egas Darquea	Jefa de Control	08/08/2023	
<b>Aprobado por:</b>	Lucía Erazo Soria	Directora de Prevención y Control	08/08/2023	